



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado, resultado de la pluralidad representada en el Congreso, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que la Fiscalía General del Estado es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la procuración de justicia, que rige su actuación bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos, establecidos en el orden constitucional y en los tratados internacionales.

TERCERO.- Que el Artículo 54 Ter, párrafo sexto de la Constitución Política local, establece que el Titular de la Fiscalía General del Estado, deberá comparecer ante el Congreso del Estado, cuando sea citado a rendir cuentas o a informar sobre su gestión. En este mismo sentido, el Artículo 11, párrafo primero, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, establece como una obligación del Titular de dicho órgano autónomo, el comparecer ante el Congreso del Estado, cuando se le cite.

CUARTO.- Que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales antes referidas, el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para citar a comparecer, al Titular de la Fiscalía General del Estado, a efectos de que rinda cuentas o informe sobre su gestión al frente de dicho órgano autónomo.

QUINTO.- Que el 15 de febrero del año en curso, el H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Ter de la Constitución Política local, designó al Licenciado Nicolás Bautista Ovando, como Fiscal General del Estado.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco



SEXTO.- Que las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, acuerdan proponer la comparecencia del Licenciado Nicolás Bautista Ovando, como Titular de la Fiscalía General del Estado, con el objeto de que rinda cuentas o informe sobre la gestión de dicho órgano autónomo, durante el año 2021, formulándose de igual forma en este resolutivo, las bases procedimentales a seguir para el desarrollo de la sesión en la que se llevará a cabo la misma, tomando en cuenta la conformación de la Legislatura. Por lo que se somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO 005

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Ter, sexto párrafo de la Constitución Política local, determina la comparecencia ante el Pleno de la Legislatura, del Licenciado Nicolás Bautista Ovando, Titular de la Fiscalía General del Estado, con el objeto de que rinda cuentas o informe sobre la gestión de dicho órgano autónomo, durante el año 2021. Comparecencia que se llevará a cabo el lunes 13 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, en sesión ordinaria de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I.- El servidor público compareciente, tendrá hasta 30 minutos para realizar una exposición en la que, informará sobre la gestión de dicho órgano autónomo, durante el año 2021.

II.- Concluida su intervención, se procederá a una sesión de preguntas y respuestas, donde las ciudadanas y ciudadanos diputados registrados para intervenir, tendrán hasta 2 minutos para formular una pregunta al servidor público compareciente, quien contará con 2 minutos para dar respuesta a la misma.

III.- Las ciudadanas y ciudadanos diputados que formulen preguntas, una vez respondidas, tendrán hasta 2 minutos para formular una réplica al servidor público compareciente, quien tendrá a su vez hasta 2 minutos para formular una contrarréplica.

IV.- Para el desarrollo de cada comparecencia, se acuerda la siguiente distribución en las intervenciones:

1.- Fracción parlamentaria del Partido MORENA: 3

2.- Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática: 2



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco



- | | |
|--|---|
| 3.- Fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional: | 2 |
| 4.- Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México: | 2 |
| 5.- Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano: | 1 |

V.- Las intervenciones de los integrantes de la Legislatura, se harán de forma intercalada entre las diputadas y diputados integrantes de las distintas fracciones parlamentarias, de acuerdo a los siguientes bloques:

BLOQUE 1

MORENA
PRD
PRI
PVEM

BLOQUE 2

MC
PVEM
MORENA

BLOQUE 3

PRD
PRI
MORENA

Las preguntas serán formuladas por las diputadas o diputados de las fracciones parlamentarias que para tal efecto sean designados por sus coordinadoras o coordinadores.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Parlamentario.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco



DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ
PRIMERA SECRETARIA**